



**RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE  
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**

**CODIGO No. SIE-GADMSR-010-2020**

**“SUMINISTROS DE MATERIALES PÉTREOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA  
MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL ASFALTO DE VARIOS SECTORES DEL CANTÓN  
SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO”.**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 003. ACSR-2021**

**ING. LARRY RONALD VITE CEVALLOS  
ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 76, numeral 7, literal 1.) de la Constitución de la República, tipifica que, las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas;
- Que,** el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, señala: “La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta Autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.”;
- Que,** el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: “Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo”;
- Que,** el literal a) del artículo 60 del COOTAD, establece que le corresponde al alcalde o alcaldesa: “Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal (...)”;
- Que,** el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que: *Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismos contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos;*
- Que,** mediante Resolución No. 205 ACSR-2020 de Santa Rosa, a 23 de diciembre de 2020, se **Resuelve: ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el proyecto y el pliego del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-010-2020, para el **SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL ASFALTO DE DIFERENTES SECTORES DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO** de





acuerdo con el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y a los antecedentes expuestos. **ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR EL INICIO** del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-010-2020, para el **SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL ASFALTADO DE DIFERENTES SECTORES DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, y publicar toda la información relevante del proceso conforme lo previsto en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, en los artículos 9 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP;

**Que,** con fecha 24 de diciembre de 2020, se publica en el Portal Institucional del SERCOP, el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-010-2020, para el **SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL ASFALTADO DE DIFERENTES SECTORES DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**;

**Que,** se cuenta con el acta de cierre de entrega de ofertas, de fecha 30 de diciembre de 2020, en el cual se deja constancia que habiendo transcurrido íntegramente la fecha máxima de entrega de ofertas establecida en el cronograma del proceso de Subasta Inversa Electrónica, los delegados del proceso el Ing. Bismark Romero Paredes, Director de Obras Públicas (E) y la Lcda. Erika García Suriaga, Secretaria Administrativa, Secretaria del proceso, proceden declarar cerrado la fecha y hora de presentación de las ofertas, dejándose constancia que ha sido presentada para participar dentro de este procedimiento las siguientes ofertas:

- **ING. PABLO BELTRAN JARA**, con fecha 30 de diciembre de 2020, a las 10h07 am, mediante correo electrónico.

**Que,** luego de revisar y analizar minuciosamente las ofertas presentada, el Delegado determina mediante Informe de Calificación de Ofertas: la siguiente Calificar y habilitar al Oferente Ing. Pablo Eduardo Beltrán Jara por cumplir con la integridad de la oferta y requisitos mínimos solicitados en los pliegos;

En uso de las facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias.

#### RESUELVE:

**PRIMERO. - ACEPTAR EL INFORME** elaborado por el Delegado del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-010-2020, para el **SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL ASFALTADO DE DIFERENTES SECTORES DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, donde menciona que la ofertas presentada por el Oferente 1.- Ing. Pablo Eduardo Beltrán Jara, cumple con la integridad de la oferta, requisitos mínimos y especificaciones técnicas exigidas en el pliego por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa.





**SEGUNDO. - HABILITAR** en el Sistema Informático de Contratación Pública, a los Oferentes: 1.- Ing. Pablo Eduardo Beltrán Jara, para que suba su oferta económica inicial a través del portal institucional del SERCOP, y proceder conforme a la puja lo dispuesto en la Sección V, del numeral 5.3 "Negociación".- *De existir una sola oferta calificada, o si una sola oferta resultare habilitada, o un solo oferente presentare su oferta económica inicial, se realizará una sesión de negociación de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 del RGLOSNC*P, de las condiciones particulares del pliego del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-010-2020, para el **SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL ASFALTADO DE DIFERENTES SECTORES DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, y de conformidad con la Atribución conferida por el Art. 45, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Es dada y firmada en el cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, a los seis días del mes de enero del año dos mil veintiuno.



Pliego de contratación No. 010-2020  
**LARRY RONALD  
VITE CEVALLOS**

Ing. Larry Ronald Vite Cevallos  
**ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA**

**Certifico. -**



Pliego de contratación No. 010-2020  
**JORGE ARCANGEL  
MENDOZA GONZALEZ**

Abg. Jorge Mendoza González  
**SECRETARIO GENERAL**



